

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA DE BELLVITGE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN
ARMONIZADA**

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA PARA EL
PROCESAMIENTO DE DATOS E IMÁGENES PARA LA APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL
A LA MEDICINA DE LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA DE BELLVITGE**

NÚMERO D'EXPEDIENT: PCP-2339

Este estudio es parte de la ayuda **MCI21056 - TED2021-132025B-C42**, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN), la Agencia Estatal de Investigación (AEI), DOI: 10.13039/501100011033, y por la Unión Europea "NextGenerationEU/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)". Con el apoyo institucional de CERCA Programme / Generalitat de Catalunya.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS E IMÁGENES PARA LA APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL A LA MEDICINA DE LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA DE BELLVITGE

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PCP-2339

CLÁUSULA 1 - Generalidades

Este pliego de condiciones técnicas establece las especificaciones que deberá cumplir el contrato de adquisición e instalación de una infraestructura especializada para el procesamiento de datos e imágenes para la aplicación de la inteligencia artificial a la medicina de la Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge, con el objetivo de mejorar la prevención a la ciudadanía.

CLÁUSULA 2 – Información general

La Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge, en adelante IDIBELL, es un centro de investigación en biomedicina creado en 2004. Está integrado por l'Hospital Universitari de Bellvitge (HUB) y el Hospital de Viladecans (HV) de l'Institut Català de la Salut, l'Institut Català d'Oncologia (ICO) y la Universitat de Barcelona. En 2020 el Centre de Medicina Regenerativa de Barcelona se integra en el IDIBELL mediante un proceso de fusión por absorción.

El IDIBELL tiene la visión de convertirse en una institución líder en la investigación traslacional con un enfoque en la investigación de la salud humana. El objetivo estratégico del centro es traducir los descubrimientos científicos en la mejora de la salud, facilitando la innovación y acciones de transferencia tecnológica, con el fin de habilitar una aplicación eficiente de los conocimientos generados por nuestros investigadores para la mejora de la salud y la calidad de vida de la población y el desarrollo económico.

La alta calidad de la investigación realizada en el IDIBELL ha sido reconocida por el Instituto de Salud Carlos III, mediante la concesión de la acreditación del Instituto de Investigación de la Salud en marzo de 2009, que ha sido renovada sucesivamente.

La nueva visión del IDIBELL hace hincapié en la importancia de ser visualizado como una institución de referencia en la atracción de talento, donde el principal activo es el investigador. El IDIBELL comprende a 1047 personas que realizan la investigación, la mitad de ellos son empleados por el instituto, mientras que el resto son investigadores que trabajan por uno de nuestros socios (HUB, UB, ICO y HV) y un total de 1.650 usuarios entre investigadores y personal de estructura.

Por otra parte, el IDIBELL, como organización dirigida a dar servicios a los ciudadanos y al interés general, se debe a los principios de eficacia y eficiencia. Por eso, que la investigación científica de alto nivel que llevan a cabo nuestros investigadores siempre está al servicio de las preguntas clínicas más relevantes.

La Investigación del IDIBELL se estructura en cuatro áreas (Cáncer, Neurociencias, Medicina Transnacional y Medicina Regenerativa) multidisciplinares; integradas por profesionales con diferentes roles (investigación básica, clínica, epidemiológica) y que engloban proyectos financiados competitivamente, ensayos clínicos y convenios de colaboración, entre otros. Dando como resultado un campus de investigación heterogéneo, con gran complejidad organizativa y de gestión.

El IDIBELL está situado en el municipio de Hospitalet de Llobregat, en el sur de Barcelona. Es miembro del Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Barcelona HIBc y forma parte de la institución CERCA de la Generalitat de Catalunya.

Un aspecto fundamental de la búsqueda del IDIBELL es su proximidad al paciente. Por su situación y por la actividad asistencial diaria que muchos de sus investigadores desarrollan, los grupos de investigación del IDIBELL pueden identificar qué problemas son realmente prioritarios y qué soluciones resultan efectivas en la práctica clínica diaria.

El IDIBELL se encuentra incluido en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por el que se traspone el orden jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de Fundación Pública. A efectos de la aplicación de sus divisiones normativas, el IDIBELL tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

En tal sentido, el objeto de esta licitación es dotar al IDIBELL de dos servidores de computación GPU y de tres servidores de almacenamiento de alto rendimiento que permitirán dar un salto cualitativo, en tiempo y en tamaño de los modelos, que serán clave de cara a la consecución de los proyectos en curso y futuros, con el objetivo de mejorar la prevención en la ciudadanía.

El presente contrato satisfará de forma directa, clara y proporcional las necesidades del IDIBELL relativas a la adquisición e instalación de una infraestructura especializada para el procesamiento de datos e imágenes para la aplicación de la inteligencia artificial a la medicina de la Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge, imprescindibles para el desarrollo de la actividad diaria llevada a cabo por la Institución y de acuerdo con las características que se especifiquen.

CLÁUSULA 3 - Procedimiento de contratación

El IDIBELL, como organización dirigida a dar servicios a los ciudadanos y al interés general, se debe a los principios de eficacia y eficiencia, por lo que la presente licitación de adquisición e instalación de una infraestructura especializada para el procesamiento de datos e imágenes para la aplicación de la inteligencia artificial a la medicina de la Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge, es idónea para facilitar la toma de decisiones oncológicas, así como dotar al IDIBELL de una infraestructura capaz de afrontar retos futuros relacionados con la aplicación de Inteligencia Artificial con objetivo de mejorar la prevención en la ciudadanía.

Dado el importe del contrato y los criterios de adjudicación previstos, junto con la necesidad de disponer de un abanico suficiente de empresas proveedoras para encontrar la mejor oferta, justifican la elección de un procedimiento abierto de regulación no armonizada por este proceso de contratación.

CLÁUSULA 4 – Objeto y finalidades del contrato

El suministro deberá estar conformado, como mínimo, por los siguientes componentes:

- Tres (3) servidores destinados a almacenamiento con las características del punto 4.2.2 de este PPT, así como el servicio de garantía incluido durante 3 años.

- Dos (2) servidores de computación GPU de acuerdo con las características del punto 4.2.3 de este PPT, así como el servicio de garantía incluido durante 3 años.
- Servicios profesionales descritos en el punto 7 del presente PPT, que cubran el formato "llave en mano", el mantenimiento, la formación, la instalación física, conectividad a redes y la integración dentro del actual sistema HPC que ya dispone el Idibell.
- Benchmark de la solución implantada. Formación para los administradores de sistemas que incluya el soporte técnico sobre la solución implantada, de al menos 4 horas.
- La asistencia telefónica continuada para la resolución de errores del sistema y/o incidencias. Esta asistencia telefónica deberá darse en castellano o catalán, en horario de atención al IDIBELL de 9 h a 17 h de lunes a viernes laborables y el tiempo máximo de respuesta de la solicitud del IDIBELL debe ser de 24 horas.
- La reparación presencial en las instalaciones del IDIBELL de aquellos problemas o averías que no puedan resolverse telefónicamente, con un tiempo de respuesta y/o la personificación de un técnico en un plazo máximo de dos días laborales desde el momento de la notificación.
- Sustitución de las piezas no críticas en diez días laborales desde la comunicación de la incidencia y/o avería.
- La corrección de todos aquellos defectos que surjan y que no sean consecuencia de un mal uso por parte del IDIBELL.
- El asesoramiento técnico sobre las reposiciones de los activos necesarios que permitan garantizar el estado del equipo en renovado uso tecnológico. Este asesoramiento incluirá todas aquellas advertencias, consejos sobre el equipo e instalación, equipamiento, etc.... que sean necesarios para asegurar el máximo rendimiento económico y técnico en la actividad ordinaria del IDIBELL.
- La máxima calidad en la ejecución del mantenimiento. Por eso, siempre que el IDIBELL estime razonable la existencia de trabajos mal realizados, defectuosos o incompletos, puede realizar una revisión de este equipo junto con el adjudicatario, y si hubiera gastos irán a cargo del adjudicatario.

El listado mencionado anteriormente, tiene carácter enunciativo y no limitativo.

4.1. - Características de los suministros y servicios a contratar

A continuación, se describen las características técnicas mínimas que deben contar los equipos que se pretenden adquirir, así como los servicios de mantenimiento, instalación y puesta en producción, la formación y el soporte.

La empresa adjudicataria tendrá que instalar y configurar todos los equipos, previa aprobación del plan de instalación por el responsable del Área de Tecnologías de la Información del IDIBELL. Por eso, es condición obligatoria presentar un plan de instalación que contenga detalladamente todas las tareas a realizar durante todo el proceso hasta la entrega final de la solución HPC, siendo indispensable la presentación de un proyecto de instalación ajustado a la realidad. Este plan de

instalación deberá presentarse por parte de la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 30 días naturales desde la adjudicación del contrato.

4.2. - Características de los servidores a suministrar

Además del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema HPC, todo el equipo propuesto tendrá que ser mantenido por un periodo mínimo de 3 años.

4.2.1. Requisitos mínimos de cada uno de los tres (3) servidores destinados a almacenamiento

Procesador: Doble procesador Intel Xeon Silver 4410Y 2 GHz, 12N/24SP, 16 GT/s. 30MB cache
Memoria: 256 Gb (16 x 16 Gb RDIMM 4800 MT/s)
Tarjeta controladora BOSS-N1 + 2 M.2 de 960 Gb
12 discos de 16 TB SAS 7,2k
Gestión: iDRAC9 Enterprise 16 G / iDRAC Direct
Fuente alimentación: 2 x 1100W Platinum, 100-240 VCA , intercambiable en caliente con redundancia
Red: Broadcom 57414 Dual Port 10/25 GbE SFP28
Contabilidad con rack (2u) / guías deslizantes ReadyRails II

4.2.2. Requisitos mínimos de cada uno de los dos (2) servidores de Computación GPU

Procesador: Doble procesador Intel Xeon Gold 6438Y 2 GHz, 32N/64SP, 16 GT/s. 60MB cache
Memoria: 512 Gb (8 x 64 Gb RDIMM 4800 MT/s)
Storage: 2 x 480 Gb SSD SATA
GPUs: 4 x NVIDIA Ampere A40 48GB
Gestión: iDRAC9 Enterprise 16 G / iDRAC Direct
Fuente alimentación: 2 x 2400W Platinum, 100-240 V CA , intercambiable en caliente con redundancia
Red: Broadcom 5720 Dual Port 1 Gb + Broadcom 57504 puerto cuádruple 10/25 GbE SFP28
Gestión: iDRAC9 Enterprise 16 G / iDRAC Direct
Contabilidad con rack (2u) / guías deslizantes ReadyRails II

CLÁUSULA 5 – Plazo de ejecución del contrato

El presente contrato tendrá una duración de 36 meses a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados a continuación:

Suministro e instalación del equipo

El plazo para el suministro de los servidores será de dos (2) meses desde la formalización del contrato.

Soporte a la institución y garantía del equipo

El plazo por este concepto se establece en 36 meses a contar desde la efectiva instalación y puesta en marcha del equipo por parte del adjudicatario.

El inicio del contrato se prevé desde el día siguiente a la formalización de este, fecha desde la que empezará a computar la fecha máxima establecida en los párrafos anteriores.

El presente contrato no será susceptible de prórroga.

CLÁUSULA 6 - Características del servicio y obligaciones del contratista

Los servicios profesionales de instalación, integración, puesta en producción, formación y soporte son, sin lugar a duda, una parte muy importante del proyecto que nos ocupa.

En tal sentido, como mínimo, deben incluirse unos servicios profesionales que cubran en formato “llave en mano” la instalación física, conectividad a redes e implantación del equipo.

Además, también debe incluirse, como mínimo:

- Servicio de instalación física en rack.
- Conexión a red eléctrica y de datos.
- Integración dentro del actual sistema HPC de IDIBELL. El actual sistema corresponde a una plataforma hyperconvergente, con un sistema de máquinas virtuales basadas en OpenStack, con los nodos de computación, cuyo sistema de colas de trabajo es Slurm. El sistema de ficheros para el despliegue de las unidades de almacenamiento debe estar basada en CEPH FileSystem, y montadas en el sistema actual.
- Las reparaciones y cuya ejecución impliquen la parada del equipo o riesgo de parada sobre otras instalaciones vinculadas en marcha, serán autorizadas previamente por el Departamento de Tecnologías de la Información del IDIBELL.
- En las actuaciones de mantenimiento correctivo que se requiera, además de cualquier operación ordinaria, un gasto económico adicional por la utilización de materiales no comprendidos entre los que debe aportar el adjudicatario sólo podrá ser ejecutada previa autorización por parte de los responsables de informática del IDIBELL, una vez presentado el correspondiente informe técnico-económico justificativo.
- El mantenimiento preventivo será realizado sobre la misma actividad de mediciones, comprobaciones, regulaciones, ajustes, reglajes, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo del equipo y plena disponibilidad de explotación del mismo, desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético e incluso protección del medio ambiente.
- La empresa adjudicataria deberá designar a un responsable que será el interlocutor con los responsables del IDIBELL ante cualquier incidencia referida al servicio.

6.1. - Garantía

El equipo objeto de la presente licitación, tendrá que contar con una garantía de tres (3) años in situ, soporte 24 x 7 (Horario laboral de lunes a viernes) y tiempo de respuesta de cambio del equipo en caso de tener el servicio parado de NBD (Next Business Day), desde la recepción y puesta en marcha.

En caso de sustitución del equipo, éste deberá ser por uno igual o de superiores características.

En caso de piezas de reparación suministradas, así como las mismas reparaciones, deberán contar con un período de garantía de tres (3) meses.

La garantía incluirá el repuesto de piezas debido a defectos materiales y/o de mano de obra, incluyendo su reparación, desplazamientos y honorarios del servicio técnico; soporte técnico por correo electrónico y teléfono cuando sea necesario, así como la actualización del firmware por corrección de errores.

El servicio de garantía deberá incluir un asesoramiento técnico sobre las reposiciones de los activos necesarios que permitan garantizar el estado del equipo e instalación en renovado uso tecnológico.

Este asesoramiento incluirá todas aquellas advertencias, consejos sobre el equipo e instalación, equipamiento, etc.... que sean necesarios para asegurar el máximo rendimiento económico y técnico en la actividad ordinaria del IDIBELL.

En cualquier caso, no se podrá realizar ninguna intervención en el equipo que no esté autorizada expresamente por el responsable del contrato, al tiempo que la empresa adjudicataria deberá designar un responsable que será el interlocutor con los responsables del IDIBELL ante cualquier incidencia referida al servicio.

CLÁUSULA 7 – Puesta en marcha

Se suministrarán todos los elementos adicionales necesarios para la correcta instalación física en la ubicación correspondiente, así como toda la conectividad necesaria para el correcto funcionamiento de estos y tendrán que ir acompañados de los certificados de garantía y marcajes CE correspondientes.

Asimismo, con la entrega, deberá facilitarse el manual de usuario y mantenimiento del equipo.

Una vez realizada la instalación y puesta en marcha, se procederá a la formación y familiarización presencial del equipo y sus funcionalidades a un máximo de 2 personas del IDIBELL. Esta formación inicial deberá incluir como mínimo:

- Curso de mantenimiento del equipo suministrado, con explicación detallada sobre el mantenimiento del equipo, acciones correctivas y preventivas.
- Revisión sobre el correcto funcionamiento del equipo. Detección de problemas.

CLÁUSULA 8 – Herramientas de trabajo, horario, ubicación y organización

El IDIBELL proporcionará acceso a las instalaciones para poder realizar el suministro y la correspondiente instalación, así como el mantenimiento y revisiones correspondientes, cuando sea necesario. El contratista tendrá que proporcionar todo el material o herramientas que sean necesarias para realizar este suministro y correcta instalación.

La ubicación para el suministro objeto de la licitación será en:

Departamento de Tecnologías de la Información del IDIBELL – Recepción de mercancías
Avda. Gran Vía de Hospitalet, 199 (Hospital Duran i Reynals)
08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

Horario de entrega de lunes a viernes de 8h a 14h

El adjudicatario realizará la descarga, desembalaje, montaje e instalación objeto del suministro en las dependencias que le indique el responsable del contrato.

Los gastos relativos al transporte de los elementos suministrados irán a cargo de la adjudicataria, y además deberá incluirse sin coste adicional el envío del equipo al lugar indicado, la instalación en su

ubicación, y la puesta en marcha y funcionamiento plenamente operativo del equipo, con las certificaciones necesarias y la capacitación técnica realizada.

El IDIBELL proporcionará acceso al hardware correspondiente con los roles y permisos adecuados para llevar a cabo el servicio:

- Acceso remoto a la red del cliente.
- Relación y ubicación exacta de equipamiento: fabricante, referencias y números de serie.
- Habilitación de protocolos y permisos para acceso físico a las dependencias del IDIBELL, por las actuaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del servicio objeto del contrato.

La toma de requerimientos y funcionalidades se realizará preferiblemente por contacto telefónico, correo electrónico o virtualmente mediante la herramienta corporativa de IDIBELL Microsoft Teams.

En el caso de que, para la correcta ejecución del contrato, se derive una interacción entre el personal contratista y personal del IDIBELL o usuarios en las dependencias y/o espacios públicos del IDIBELL, el adjudicatario estará obligado a realizar la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).

Sin embargo, para acceder a las instalaciones del IDIBELL, el adjudicatario deberá dotar a todo su personal implicado de la protección individual adecuada para evitar la exposición y/o propagación del SARS-CoV-2.

No se podrá realizar ninguna intervención en el equipo que no sea autorizada por el responsable de la Unidad de Sistemas del IDIBELL.

El adjudicatario deberá disponer del equipamiento (herramientas u otros equipos) propios para realizar el trabajo encomendado.

CLÁUSULA 9 – Responsables del contrato, coordinación y seguimiento

La ejecución del suministro y servicio requiere para las partes (IDIBELL y Adjudicatario) la adscripción de roles para el seguimiento, coordinación y toma de decisiones sobre temas consultivos y/o ejercicio de acciones en el momento procedimental de que se trate.

El IDIBELL atribuye este rol al responsable de la unidad de Sistemas del IDIBELL, quien deberá estar informado de cualquier acción, incidente o accidente y podrá impartir instrucciones sobre las acciones a emprender en cada caso, siendo interlocutor designado por el contratista el responsable de responder a este requerimiento.

No obstante, para el inicio, desistimiento o transigencia sobre las acciones a emprender en cada caso, deberá ser adoptada por razón de la materia por el órgano competente del IDIBELL, conforme a su normativa reguladora y legislación vigente.

CLÁUSULA 10 – Horario y ubicación

- Se debe tener en cuenta que el horario del personal del IDIBELL es de lunes a jueves de 8:00h a 17:00h y viernes de 8:00h a 15:00h.

- El adjudicatario tendrá que dar cobertura con la misma calidad de servicio durante los periodos estivales.
- Dado que, para la ejecución del contrato se derivará una interacción entre el personal contratista y personal del IDIBELL o usuarios en las dependencias y/o espacios públicos del IDIBELL, el adjudicatario estará obligado a realizar la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE). Así mismo, para acceder a las instalaciones del IDIBELL, el adjudicatario deberá dotar a todo su personal implicado de la protección individual adecuada para evitar la exposición y/o propagación del SARS-CoV-2, dado que el IDIBELL se encuentra en instalaciones sanitarias.
- El contratista debe tener en cuenta que se tiene que garantizar la continuidad del funcionamiento objeto del contrato.

CLÁUSULA 11 – Condiciones mínimas de asistencia técnica

La empresa adjudicataria estará obligada a:

- Realizar una atención técnica continua postventa en caso de que se trate de una avería del equipo y no provocada por un mal funcionamiento del personal del IDIBELL.
- La empresa adjudicataria deberá proporcionar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono para atender las posibles incidencias de lunes a viernes no festivos, en horario de 9:00h a 17:00h, con un tiempo máximo de respuesta de 24h.
- La reparación presencial en las instalaciones del IDIBELL de aquellos problemas o averías que no puedan resolverse por correo electrónico o telefónicamente, con un tiempo de respuesta y personificación de un técnico en un plazo máximo de cinco días laborales desde el momento de la notificación.
- El equipo deberá estar cubierto por piezas originales para garantizar la disponibilidad y autenticidad de las partes y el firmware. El IDIBELL podrá requerir en todo momento que la empujada adjudicataria acredite la certificación de que las piezas sean originales.

CLÁUSULA 12 – Requisitos energéticos

El licitador debe garantizar todos los mecanismos técnicos implementados, los programas de reducción del impacto medioambiental por parte del fabricante de los equipos y por parte del licitador, la gestión responsable y normalizada de los residuos generados, así como cualquier medida que contribuya a la sostenibilidad medioambiental a través del consumo eficiente de energía y fabricación utilizando materiales reciclados.

CLÁUSULA 13 – Obligaciones contractuales esenciales

13.1. Protección de datos

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con una finalidad diferente a

la que tiene por objeto este contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Será el responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La empresa adjudicataria estará sujeta a las condiciones establecidas en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas para esta contratación.

13.2. Otras obligaciones contractuales esenciales

- La empresa adjudicataria garantizará absoluta confidencialidad y toma la responsabilidad de no divulgar, ni hacer otro uso que el relacional con el objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación implicará la resolución del contrato y dará lugar a la reclamación por parte de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para efectuar las acciones legales que corresponda en defensa de sus intereses.
- La empresa adjudicataria es responsable de la calidad técnica de los trabajos y prestaciones que desarrolle y de las consecuencias que se puedan producir por la entidad pública o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El perfil del personal con el que el adjudicatario prestará el servicio debe garantizar la discreción total en la realización de los trabajos encomendando y tener las aptitudes necesarias en el ámbito de sus tareas y deberá cumplir con las normas básicas de conducta con relación al su comportamiento y su presencia.

CLÁUSULA 14 - Prevención de Riesgos Laborales

En caso de que sea necesario y antes de iniciar la actividad, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del IDIBELL con la finalidad de llevar a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales y facilitar la documentación en materia preventiva que le sea solicitada de acuerdo con el procedimiento que el Servicio de Prevención dispone para esta finalidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 171/2004 en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

L'Hospitalet de Llobregat,

David Casademunt Figueras
Área de Tecnologías de la Información
Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge